Margarita Rosa Ortega Flores (1 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 13/12/2022
HASH: 09b0641712c8559bda1c6bba57a6e8b19

ALFREDO GONZALEZ CALLADO (2 de 2)
Secretario- Interventor
Fecha Firma: 13/12/2022
HASH: 7ab12f82c3c60bfab4ddcb76c628dcee

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO (BURGOS) CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE 4 DE OCTUBRE DE 2022.

Señores/as asistentes

Alcaldesa-Presidenta:
Dña. Margarita Rosa Ortega Flores (PP)
Señores/as Concejales presentes:
Dña. María del Carmen Egüés Martínez (PP)
D. Mario Fuente Alonso (PSOE)
Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza (PSOE)
Señores/as Concejales ausentes:
Dña. María Concepción González Alonso (Independiente)
D. Eduardo Arroyo González (PP)
D. Sergio Estébanez Alonso (PSOE)

Ninguno
Secretario-Interventor:
D. Alfredo González Callado

En Basconcillos del Tozo, siendo las dieciséis horas del martes cuatro de octubre de dos mil veintidós, en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, comparecen los concejales, que arriba se relacionan, con motivo de la celebración de la sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados según lo dispuesto en el art. 48 del RD 781/1986, de 18 de abril.

Preside el acto la Alcaldesa-Presidenta, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actúa como Secretario D. Alfredo González Callado.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente a tenor de lo establecido en el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones se declaró abierta la sesión y se pasó a tratar el asunto incluido en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta al Pleno del Acta de fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno. Dada cuenta del error en la transcripción del mismo en relación al “mantenimiento de la madera de los contenedores, torneo de fútbol y campamentos de verano”. La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta a los miembros del Pleno si están de acuerdo con el contenido de la misma, con las correcciones indicadas.

Sometida a votación, se aprueba el Acta de referencia por unanimidad.

Cód. Validación: 3XMH57LEWRGKWMDL9SQEFZM9G | Verificación: https://basconcillosdeltozo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

2.- ADJUDICACIÓN, POR CONTRATO MENOR, DE LAS OBRAS DE VALLADO DE CONTENEDORES.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la necesidad de adjudicar los trabajos de vallado de zonas de contenedores en pedanías de Basconcillos del Tozo según la memoria valorada redactada por la Consultoría de Ingeniería y Arquitectura, Reysan S.L., con un presupuesto base de licitación de 48.000,00 €.

Considerando que, atendiendo al valor estimado del contrato y de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede su adjudicación por el procedimiento de contrato menor.

Considerando que se solicitó presupuesto a tres empresas.

Resultando que presentaron presupuesto dos empresas, siendo las ofertas las siguientes:

-EXCAVACIONES VARONA, por importe de 39.669,42 €, más 8.330,58 € correspondientes al IVA, lo que hace un total de 48.000,00 € IVA incluido.
-FELIX RUBIO S.L., por importe de 38.348,00 €, más 8.053,08 € correspondientes al IVA, lo que hace un total de 46.401,08 € IVA incluido.

Resultando que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por FELIX RUBIO S.L., y comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público la capacitación para la ejecución de los trabajos y la inexistencia de prohibiciones vigentes para contratar, a propuesta de la Presidencia y por el voto favorable de la totalidad de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, lo que constituye unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de los trabajos de vallado de zonas de contenedores en pedanías de Basconcillos del Tozo.

SEGUNDO.- Adjudicar, por el procedimiento de contrato menor, la ejecución de los trabajos de vallado de zonas de contenedores en pedanías de Basconcillos del Tozo a FELIX RUBIO S.L., con CIF B09467697 y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Treinta de Enero de 1964, Naves Navimbusa, nº 18 de Burgos, por importe total de 38.348,00 €, más 8.053,08 € correspondientes al IVA, lo que hace un total de 46.401,08 € IVA incluido, por ser económicamente la más ventajosa.
El plazo de ejecución será de dos meses desde la firma del replanteo, que deberá formalizarse en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación.
El adjudicatario deberá ejecutar las obras conforme a las prescripciones de la memoria técnica en base a la cuál presentó oferta.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo tanto al adjudicatario como al resto de licitadores para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cód. Validación: 3XMH57LEWRGKWMDL9SQEFZM9G | Verificación: https://basconcillosdeltozo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

3.- ADJUDICACIÓN, POR CONTRATO MENOR, DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA ÁREA DE AUTOCARAVANAS.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la necesidad de adjudicar las obras de ejecución de infraestructuras para área de autocaravanas en Basconcillos del Tozo, según la memoria valorada redactada por la Consultoría de Ingeniería y Arquitectura, Reysan S.L., con un presupuesto base de licitación de 20.000,00 €.

Considerando que, atendiendo al valor estimado del contrato y de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede su adjudicación por el procedimiento de contrato menor.

Considerando que se solicitó presupuesto a tres empresas.

Resultando que únicamente se presentó la oferta siguiente:

-FELIX RUBIO S.L., por importe de 16.528,93 €, más 3.471,08 € correspondientes al IVA, lo que hace un total de 20.000,00 € IVA incluido.

Resultando que la única oferta recibida es la presentada por FELIX RUBIO S.L. y comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público la capacitación para la ejecución de los trabajos y la inexistencia de prohibiciones vigentes para contratar, a propuesta de la Presidencia y por el voto favorable de la totalidad de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, lo que constituye unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de las obras de ejecución de infraestructuras para área de autocaravanas en Basconcillos del Tozo.

SEGUNDO.- Adjudicar, por el procedimiento de contrato menor, la ejecución de obras de ejecución de infraestructuras para área de autocaravanas en Basconcillos del Tozo a FELIX RUBIO S.L., con CIF B09467697 y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Treinta de Enero de 1964, Naves Navimbusa, nº 18 de Burgos, por importe total de 16.528,93 €, más 3.471,08 € correspondientes al IVA, lo que hace un total de 20.000,00 € IVA incluido, por ser la única oferta presentada.

El plazo de ejecución será de dos meses desde la firma del replanteo, que deberá formalizarse en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación.

El adjudicatario deberá ejecutar las obras conforme a las prescripciones de la memoria técnica en base a la cuál presentó oferta.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo tanto al adjudicatario como al resto de licitadores para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES Y FACTURAS.

Cód. Validación: 3XMH57LEWRGKWMDL9SQEFZM9G | Verificación: https://basconcillosdeltozo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

4.1.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Certificación nº 2 y de la factura relativa a las obras de captación de aguas profundas para consumo humano en Trashaedo del Tozo, término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos).

Examinada la documentación, a propuesta de la Presidencia y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 2 relativa a las obras de captación de aguas profundas para consumo humano en Trashaedo del Tozo, término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos), por importe de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con cuarenta céntimos (54.485,40 €).

SEGUNDO..- Aprobar y proceder al abono de la factura número 45, de fecha 23 de septiembre de 2022, emitida por Hidrycon Burgos, S.L., en concepto de certificación nº 2 relativa a las obras de captación de aguas profundas para consumo humano en Trashaedo del Tozo, término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos), por importe de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con cuarenta céntimos (54.485,40 €).

4.2.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Certificación y de la factura relativa a mejoras de las obras de captación de aguas profundas para consumo humano en Trashaedo del Tozo, término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos).

Examinada la documentación, a propuesta de la Presidencia y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación relativa a mejoras de las obras de captación de aguas profundas para consumo humano en Trashaedo del Tozo, término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos), por importe de ocho mil ochocientos dieciocho euros con cuarenta y seis céntimos (8.818,46 €).

SEGUNDO..- Aprobar y proceder al abono de la factura número 46, de fecha 23 de septiembre de 2022, emitida por Hidrycon Burgos, S.L., en concepto de certificación relativa a mejoras de las obras de captación de aguas profundas para consumo humano en Trashaedo del Tozo, término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos), por importe de ocho mil ochocientos dieciocho euros con cuarenta y seis céntimos (8.818,46 €).

4.3.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Certificación y de la factura relativa a las obras de acondicionamiento de caminos en Basconcillos del Tozo, Hoyos del Tozo, Prádanos del Tozo y Barrio Panizares, término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos).

Examinada la documentación, a propuesta de la Presidencia y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación relativa a las obras de acondicionamiento de caminos en Basconcillos del Tozo, Hoyos del Tozo, Prádanos del Tozo y Barrio Panizares, término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos), por importe de treinta y siete mil quinientos veintisiete euros con sesenta y seis céntimos (37.527,66 €).

SEGUNDO..- Aprobar y proceder al abono de la factura número 15/22, de fecha 28 de septiembre de 2022, emitida por Javier Corral Arroyo, en concepto de certificación

Cód. Validación: 3XMH57LEWRGKWMDL9SQEFZM9G | Verificación: https://basconcillosdeltozo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

relativa a las obras de acondicionamiento de caminos en Basconcillos del Tozo, Hoyos del Tozo, Prádanos del Tozo y Barrio Panizares, término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos), por importe de treinta y siete mil quinientos veintisiete euros con sesenta y seis céntimos (37.527,66 €).

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES-CAMBIOS DE CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y ALINEACIÓN DE VARIAS PARCELAS Y MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA.

Considerando que fue aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Basconcillos del Tozo por Acuerdo de Pleno de fecha 5 de noviembre de 2020, ha sido sometida a información pública durante el plazo de dos meses, en el Boletín Oficial de Castilla y León número 241 de fecha 19 de noviembre de 2020, en el Tablón de Edictos municipal, en el periódico El Diario de Burgos de fecha 17 de noviembre de 2020 y en la página Web oficial de este Ayuntamiento: www.basconcillosdeltozo.es.

Considerando que se emitieron los siguientes informes sectoriales respecto a la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Basconcillos del Tozo, que a continuación se indican:

N.º de registro de entrada	**Fecha**	**Organismo**
35/2020	30/01/2020	Confederación Hidrográfica del Duero
25/2020	21/01/2020	Diputación Provincial de Burgos – Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios
12/2020	15/01/2020	Subdelegación del Gobierno en Burgos; Dependencia de Industria y Energía
115/2020	30/04/2020	Junta de Castilla y León; Delegación Territorial de Burgos ; Servicio Territorial de Fomento
59/2020	26/02/2020	Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital; Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones
24/2020	21/01/2020	Junta de Castilla y León; Consejería de Fomento y Medio Ambiente; Agencia de Protección Civil
3/2020	08/01/2020 (comunicación de inicio de expediente **OT-506/2019-1019**) Si en el transcurso de 3 meses a partir de fecha de entrada (30/12/2019) no ha sido emitido informe, este se entenderá favorable	Junta de Castilla y León; Delegación Territorial en Burgos; Servicio Territorial de Cultura; Comisión Territorial de Patrimonio Cultural
54/2020	17/02/2020	Junta de Castilla y León; Delegación Territorial en Burgos; Servicio Territorial de Cultura; Comisión Territorial de Patrimonio Cultural

Considerando que en el período de información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Basconcillos del Tozo, no se presentó alegación alguna.

Cód. Validación: 3XMH57LEWRGKWMDL9SQEFZM9G | Verificación: https://basconcillosdeltozo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

Considerando que, con fecha 17 de marzo de 2021, se remitió expediente y documentación necesaria al Servicio Territorial de Fomento de Burgos para su aprobación definitiva por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente.

Resultando que, con fecha 13 de mayo de 2021, se recibió Notificación de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos de sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2021, en la cual se acuerda suspender la aprobación definitiva de la presente Modificación de Normas Urbanísticas Municipales.

Considerando que se modificó la documentación técnica de acuerdo con las propuestas de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo y se procedió a la aprobación provisional del documento en Pleno celebrado el día 10 de marzo de 2022, remitiéndose el mismo nuevamente al Servicio Territorial de Fomento de Burgos para que acordasen, si procede, sobre su aprobación definitiva por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente.

Resultando que, con fecha 26 de junio de 2022, se recibió Notificación de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos de sesión celebrada con fecha 9 de junio de 2022, en la cual se acuerda suspender la aprobación definitiva de la presente Modificación de Normas Urbanísticas Municipales y que por este Ayuntamiento se ha elaborado un nuevo documento con las modificaciones requeridas.

Conforme con los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como los artículos 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 159 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno, por el voto favorable de tres de los miembros de la Corporación presentes en la sesión y la abstención de la Concejal Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza, lo que constituye mayoría absoluta, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación de Normas Urbanísticas Municipales para cambios de clasificación, calificación y alineaciones de varias parcelas y modificaciones en la normativa promovida por el Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, conforme al documento presentado por el equipo redactor.

SEGUNDO.- Elevar el documento provisionalmente aprobado de las Normas Urbanísticas Municipales de Basconcillos del Tozo (una vez diligenciado) a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

6.- APROBACIÓN PROPUESTA ADOPCIÓN ESCUDO Y BANDERA.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de escudo y bandera con la modificación de la bandera en relación con la propuesta inicial, quedando la misma formada por tres franjas horizontales de colores azul, blanco y verde, con el escudo en el centro.

Debatido el asunto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.b) y 47.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la

Cód. Validación: 3XMH57LEWRGKWMDL9SQEFZM9G | Verificación: https://basconcillosdeltozo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

Presidencia, por el voto favorable de todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión, lo que constituye unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria histórica justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta y que incluye el dibujo-proyecto (con la modificación del dibujo inicial de bandera), cuya descripción queda de la siguiente forma:

-Escudo partido y entado en punta. Primero, en campo de sinople (verde) banda ondada de plata. Segundo, en campo de azur (azul) un roble arrancado de oro. En punta ondas de plata y azur. Bordura de gules con doce castillos de oro aclarados de azur. Al timbre corona real de España.

-Bandera rectangular de proporciones 2:3. Formada por tres franjas horizontales de colores azul, blanco y verde, con el escudo en el centro.

SEGUNDO.- Elevar la propuesta seleccionada al órgano asesor en la materia de la Junta de Castilla y León, el Cronista de Armas de Castilla y León, para que, en el plazo de diez días, emita informe preceptivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

TERCERO. Abrir el plazo de Información Pública, una vez recabado el informe preceptivo del Cronista de Armas de Castilla y León, o transcurrido el plazo sin que el mismo haya sido emitido, insertando en el *Boletín Oficial de la Provincia* el anuncio de exposición pública y señalando el lugar de exhibición y estableciendo un plazo para formular alegaciones de veinte días.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de lo que doy fe como Secretario.

La Alcaldesa-Presidenta	El Secretario
Fdo.: Margarita Rosa Ortega Flores	Fdo.: Alfredo González Callado

Cód. Validación: 3XMH57LEWRGKWMDL9SQEFZM9G | Verificación: https://basconcillosdeltozo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7